

(1000)



Señor  
Raúl Latorre  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Congreso de la Nación  
Presente

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO  
Fecha de Entrada Asunción: .....  
Según Acta N° ..... Sesión .....  
Expediente N° 93156--=

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a la Honorable Cámara, a fin de presentar el Proyecto de Ley:

**"QUE ESTABLECE MEDIDAS DE IMPULSO A LA INVERSIÓN, A TRAVÉS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"**  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto promover el desarrollo de la agricultura familiar campesina mediante el financiamiento de proyectos productivos orientados a mejorar la productividad, la sostenibilidad y la competitividad del sector.

La agricultura familiar constituye un pilar fundamental de la economía nacional, basada en el uso predominante de mano de obra familiar, orientada tanto al autoconsumo como a la generación de ingresos mediante la producción de alimentos y otros bienes destinados al mercado interno y externo.

En ese contexto, se propone la implementación de medidas de impulso a la inversión a través del financiamiento del Proyecto "Mejoramiento del Rendimiento de la Producción Agraria Familiar a Nivel Nacional – PROMAF\_PY (Código SNIP: 984)", mediante la asignación de recursos que permitan la transferencia de tecnologías adecuadas, el fortalecimiento de los sistemas productivos, la recuperación de parcelas agrícolas y el acceso a fuentes de agua para la producción.

Para el efecto, se autoriza la emisión de Bonos del Tesoro Público hasta el monto de G. 159.250.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta millones) o su equivalente en moneda extranjera, destinados al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Asimismo, se prevé la correspondiente ampliación presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación, a fin de permitir la correcta ejecución de los recursos asignados.

Por lo expuesto, y considerando la importancia estratégica del sector para la seguridad alimentaria y el desarrollo económico del país, se presenta el presente Proyecto de Ley.

Carlos M. Godoy G. Sin otro particular, saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.  
Diputado Nacional

NESTOR CASTELLANO  
DIPUTADO NACIONAL

Arturo Urbieta  
Diputado Nacional

Dra. Cristina Villalba  
Diputada Nacional

Rocío Abad de Zacarías  
Diputada Nacional

BETTINA AGUILERA  
Diputada Nacional

República del Paraguay  
Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Dra. Cristina Villalba de Abente  
Diputada Nacional

FABIANA MACÍAS DE MALLANA  
Diputada Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
 DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
 FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO  
 11 / 05 / 2026

HORA: 12:42

George Buña

RESPONSABLE

17254

CONTIENE 3 FOJAS

... 1 ...

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.

*[Faint, illegible text and stamps at the bottom of the page]*



LEY N° .....

**“QUE ESTABLECE MEDIDAS DE IMPULSO A LA INVERSIÓN, A TRAVÉS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.-** Apruébase la asignación de recursos para inversión en el marco del Proyecto “Mejoramiento del Rendimiento de la Producción Agraria Familiar a Nivel Nacional – PROMAF\_PY (Código SNIP: 984)”, destinados al financiamiento de proyectos productivos de la Agricultura Familiar Campesina del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

**Artículo 2º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a la emisión, colocación y mantenimiento en circulación de Bonos del Tesoro Público, en el mercado local y/o internacional, hasta el monto de G. 159.250.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta millones), o su equivalente en moneda extranjera.

**Artículo 3º.-** La emisión y colocación de los Bonos del Tesoro Público se regirá por la legislación aplicable, pudiendo realizarse en el mercado nacional o internacional, conforme a las prácticas financieras vigentes, quedando facultado el Poder Ejecutivo para la suscripción de los instrumentos necesarios para su implementación.

**Artículo 4º.-** Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por Ley N° 7.609, afectando al Ministerio de Agricultura y Ganadería, por la suma de G. 159.250.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta millones), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

**Artículo 5º.-** Apruébase la ampliación de los créditos presupuestario dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por Ley N° 7.609, afectando al Ministerio de Agricultura y Ganadería, por el mismo monto establecido en el artículo anterior, conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

**Artículo 6º.-** Establécese que las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería serán responsables por la correcta utilización de los recursos asignados, conforme a los fines establecidos en la presente Ley y a lo dispuesto en la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”.

**Artículo 7º.-** Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la adecuación de códigos, conceptos y montos consignados en los anexos de la presente Ley, de acuerdo al clasificador presupuestario vigente, a los efectos de la correcta ejecución presupuestaria.

**Artículo 8º.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

**Artículo 9º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos M. Godoy  
Diputado Nacional

Fabiola Abad de Zucorato  
Diputada Nacional

ESTOR CASTELLANO  
DIPUTADO NACIONAL

República del Paraguay  
Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Dra. Cristina Villalba de Abente  
Diputada Nacional

Arturo Urbieto  
Diputado Nacional

FABIANA MARÍA SOUTO DE ALLIANI  
Diputada Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

BETTINA AGUILERA  
Diputada Nacional

LEY N°  
ANEXO

Niv/Ent Descripción  
01 01 TESORERÍA GENERAL

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
300	310	311	001	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO ENDEUDAMIENTO INTERNO CRÉDITO INTERNO COLOCACIÓN DE BONOS DE LA TESORERÍA GENERAL RECURSOS DEL CREDITO PUBLICO	36.033.379.470	0	36.033.379.470	0	159.250.000.000	195.283.379.470
<b>TOTAL</b>					<b>36.033.379.470</b>	<b>0</b>	<b>36.033.379.470</b>	<b>0</b>	<b>159.250.000.000</b>	<b>195.283.379.470</b>

Niv/Ent Descripción  
12 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
200	220	221	020	INGRESOS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO RECURSOS DEL CREDITO PUBLICO	0	0	0	0	159.250.000.000	159.250.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>159.250.000.000</b>	<b>159.250.000.000</b>

Entidad  
Clase de Programa  
Programa  
Proyecto  
Unidad Resp.

12 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
1 PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL  
001 PROGRAMA CENTRAL  
22 MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA FAMILIAR A NIVEL NACIONAL - PROMAF  
01 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OG	FF	OF	DPT.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
123	20	13	99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	0	0	0	0	994.000.000	994.000.000
125	20	13	99	REMUNERACIÓN ADICIONAL	0	0	0	0	637.000.000	637.000.000
137	20	13	99	GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES	0	0	0	0	1.200.000.000	1.200.000.000
232	20	13	99	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	0	0	0	0	900.000.000	900.000.000
251	20	13	99	ALQUILERES VARIOS	0	0	0	0	360.000.000	360.000.000
361	20	13	99	COMBUSTIBLES	0	0	0	0	600.000.000	600.000.000
873	20	13	99	TRANSFERENCIAS A PRODUCTORES IND. Y/O	0	0	0	0	154.559.000.000	154.559.000.000
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>159.250.000.000</b>	<b>159.250.000.000</b>

Carlos M. Godoy G.  
Diputado Nacional

NESTOR CASTELLANO  
DIPUTADO NACIONAL

Roberto Abad de Zaccaro  
Diputada Nacional

BETTINA AGUILERA  
Diputada Nacional

FABIANA MARIA SOUTO DE ALLIANA  
Diputada Nacional

Honorable Cámara de Diputados  
Arturo Urbieto  
Diputado Nacional

República del Paraguay  
Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Dra. Cristina Villalba de Abente  
Diputada Nacional